

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8100 *ORDEN de 6 de marzo de 1986 sobre prórroga por tres años de la adjudicación de la investigación de las áreas de determinados bloques en que quedó dividida la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1986), se ha prorrogado por tres años la vigencia de la reserva denominada «Zona de Huelva» a partir del 24 de abril de 1984, fecha en que concluyó el periodo anterior de la misma.

Por Orden de 12 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril), se prorrogó por tres años la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva», limitando los recursos minerales de la misma y dividiendo su área en veintisiete bloques, cuya investigación fue convocada por concurso público, de acuerdo con la Ley de Minas, por Resolución de la Dirección General de Minas de 3 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre de 1981).

Por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), se resolvió el concurso convocado y se adjudicaron los distintos bloques o fracciones en que se dividió la reserva denominada «Zona de Huelva», para su investigación. A la vista de los resultados obtenidos, y cumplidas las condiciones establecidas en la mencionada Orden de 30 de marzo de 1982, las diversas Sociedades adjudicatarias pretenden continuar las investigaciones en los bloques que les fueron encomendados, por lo que han presentado la oportuna solicitud de prórroga por tres años, aportando el Plan de Labores a realizar en el nuevo periodo de investigación, así como su presupuesto.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 10.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición, que concede la prórroga de la adjudicación de los diferentes bloques de la zona de reserva citada.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar, para su investigación, la adjudicación de los bloques o fracciones en que se dividió la reserva del Estado denominada «Zona de Huelva» a las Empresas siguientes, con expresión de sus límites, mediante paralelos y meridianos referidos al de Greenwich, o límites naturales:

Bloque	Entidad	Paralelo	Meridiano
II	«San Telmo Ibérica Minera, Sociedad Anónima»; «Promotora de Recursos Naturales, Sociedad Anónima», y «Billiton Española, Sociedad Anónima».	37° 48' 00" 37° 45' 00"	7° 05' 00" Limite oeste reserva
III	«San Telmo Ibérica Minera, Sociedad Anónima»; «Promotora de Recursos Naturales, Sociedad Anónima», y «Billiton Española, Sociedad Anónima».	37° 49' 00" 37° 47' 20"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
III	«Rio Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 47' 20" 37° 45' 00"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
IV	«San Telmo Ibérica Minera, Sociedad Anónima»; «Promotora de Recursos Naturales, Sociedad Anónima», y «Billiton Española, Sociedad Anónima».	37° 49' 40" 37° 45' 00"	7° 00' 00" 6° 55' 00"
IV	«Phelps-Dodge Española Co. y Cia., S. R. C.»; «Seville Metals Corporation y Cia., S. R. C., Empresarios Agrupados», y «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».	37° 49' 40" Limite norte reserva	7° 00' 00" 6° 55' 00"
V	«Piritas de Huelva, Sociedad Anónima»; «Promotora de Recursos Naturales, Sociedad Anónima», y Billiton Española, Sociedad Anónima».	37° 51' 00" Limite norte reserva 37° 45' 00"	6° 55' 00" 6° 50' 00"
V	«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, Sociedad Anónima».	37° 51' 00" Limite norte reserva	6° 50' 00" Limite norte reserva
VI	«Phelps-Dodge Española Co. y Cia., S. R. C., Empresarios Agrupados»; «Seville Metals Corporation y Cia., S. R. C.» y «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».	37° 50' 00" 37° 45' 00"	6° 50' 00" 6° 45' 00"
VII	«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, Sociedad Anónima».	37° 50' 00" Limite norte reserva 37° 45' 00"	6° 45' 00" Limite este reserva
VIII	«Rio Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 45' 00" 37° 40' 00"	7° 05' 00" Limite oeste reserva
IX	«Compañía Española de Minas de Tharsis, Sociedad Anónima», y «Newmont España, Sociedad Anónima».	37° 45' 00" 37° 42' 00"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
IX	«Rio Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 42' 00" 37° 40' 00"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
X	«Compañía Española de Minas de Tharsis, Sociedad Anónima», y «Newmont España, Sociedad Anónima».	37° 45' 00" 37° 42' 00"	7° 00' 00" 6° 55' 00"
X	«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, Sociedad Anónima».	37° 42' 00" 37° 40' 00"	6° 55' 00" 7° 00' 00"
XI	«Compañía Española de Minas de Tharsis, Sociedad Anónima», y «Newmont España, Sociedad Anónima».	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 55' 00" 6° 50' 00"
XII	«Compañía Española de Minas de Tharsis, Sociedad Anónima», y «Newmont España, Sociedad Anónima».	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 50' 00" 6° 47' 40"
XII	«Rio Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 47' 40" 6° 45' 00"

Bloque	Entidad	Paralelo	Meridiano
XIII	«Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 45' 00" 37° 40' 00"	6° 45' 00" 6° 40' 00"
XIV	«Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 46' 00" Límite norte reserva 37° 40' 00"	6° 40' 00" Límite este reserva
XV	«Compañía Española de Minas de Tharsis, Sociedad Anónima», y «Newmont España, Sociedad Anónima».	37° 37' 40" 37° 35' 00"	7° 05' 00" Límite oeste reserva
XV	«Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 40' 00" 37° 37' 40"	7° 05' 00" Límite oeste reserva
XVI	«Minas de Herrerías, Sociedad Anónima»; «Phelps-Dodge Española Co. y Cia., S. R. C.», y «Seville Metals Corporation y Cia., S. R. C., Empresarios Agrupados».	37° 38' 00" 37° 35' 00"	7° 02' 00" 7° 00' 00"
XVII	«Exxon Minera Española, Sociedad Anónima».	37° 40' 00" 37° 35' 00"	7° 00' 00" 6° 55' 00"
XVIII	«Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 40' 00" 37° 37' 00" 37° 35' 00"	6° 55' 00" 6° 52' 00" 6° 50' 00"
XVIII	«Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», y «Minas de Almagrera, Sociedad Anónima».	37° 37' 00" 37° 35' 00"	6° 52' 00" 6° 50' 00"
XIX	«Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», y «Minas de Almagrera, Sociedad Anónima».	37° 40' 00" 37° 35' 00"	6° 50' 00" 6° 45' 00"
XX	«Phelps-Dodge Española Co. y Cia., S. R. C.»; «Seville Metals Corporation y Cia., S. R. C. Empresarios Agrupados», y «Astu- riana de Zinc, Sociedad Anónima».	37° 40' 00" 37° 35' 00"	6° 45' 00" 6° 40' 00"
XXI	«Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 40' 00" 37° 36' 00"	6° 40' 00" 6° 35' 00"
XXI	«Phelps-Dodge Española Co. y Cia., S. R. C.»; «Seville Metals Corporation y Cia., S. R. C. Empresarios Agrupados», y «Astu- riana de Zinc, Sociedad Anónima».	37° 36' 00" 37° 35' 00"	6° 40' 00" 6° 37' 20"
XXII	«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, Sociedad Anónima».	37° 33' 20" Límite sur reserva	7° 05' 00" Límite oeste reserva
XXII	«Compañía Española de Minas de Tharsis, Sociedad Anónima», y «Newmont España, Sociedad Anónima».	37° 35' 00" 37° 33' 20"	7° 10' 00" 7° 05' 00"
XXIII	«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, Sociedad Anónima».	37° 33' 20" Límite sur reserva	7° 05' 00" 7° 00' 00"
XXIII	«Compañía Española de Minas de Tharsis, Sociedad Anónima», y «Newmont España, Sociedad Anónima».	37° 35' 00" 37° 33' 20"	7° 05' 00" 7° 00' 00"
XXIV	«Chartes Exploraciones, Sociedad Anónima», y «Tolsa, Sociedad Anónima».	37° 35' 00" Límite sur reserva	7° 00' 00" 6° 55' 00"
XXV	«Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», y «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya- España, Sociedad Anónima».	37° 35' 00" Límite sur reserva	6° 55' 00" 6° 50' 00"
XXVI	«Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», y «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya- España, Sociedad Anónima».	37° 35' 00" Límite sur reserva	6° 50' 00" 6° 45' 00"
XXVII	«Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».	37° 35' 00" 37° 32' 20" Límite sur reserva	6° 45' 00" 6° 43' 20" 6° 41' 40"

Segundo.-Esta prórroga de la adjudicación se concede por un plazo de tres años a partir del 24 de abril de 1984, en que comienza el nuevo periodo de vigencia de la reserva «Zona de Huelva».

Tercero.-La Dirección General de Minas podrá proponer una nueva prórroga de la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva» a partir de la finalización de este nuevo periodo de vigencia de la misma, para que los adjudicatarios de los distintos bloques puedan concluir sus programas de trabajo para tres años, con objeto de dar cumplimiento a la condición duodécima de la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 3 de septiembre de 1981, en el caso de que se hayan desarrollado las

labores de investigación conforme a los planes aprobados por esta Dirección General.

Cuarto.-Las Sociedades adjudicatarias mencionadas deberán dar cuenta a la Dirección General de Minas de la marcha de los trabajos realizados y resultados obtenidos en los plazos y forma establecidos en la condición décima de la Resolución de la mencionada Dirección General de 3 de septiembre de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.